



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** relativa al impulso de la formación de los **profesionales sanitarios**, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

En el Palacio del Congreso, a 22 de febrero de 2017

EL DIPUTADO

JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ

LA DIPUTADA

MIRIAM ALCONCHEL GONZAGA

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cualquier ámbito laboral resulta fundamental un buen sistema de formación continua de los profesionales que lo integran. Más aún en el ámbito sanitario, que requiere una actualización permanente de los conocimientos de sus profesionales.

Uno de los principales activos del Sistema Nacional de Salud son sus profesionales sanitarios. Su formación continua debe ser una prioridad para cualquier sistema de salud pública. Las mejores organizaciones sanitarias son las que tienen a los profesionales sanitarios mejor formados, adaptados a las nuevas tecnologías y dotados para el desempeño de sus funciones.

Con una buena formación de nuestros profesionales de la salud se garantiza su mayor satisfacción pero también un mejor funcionamiento de la organización y, en definitiva, una mejor atención a los pacientes.

Como establece la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, corresponde a las administraciones públicas a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes *“la mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria”* (artículo dieciocho).

Hoy prácticamente todos los sistemas de salud de las CCAA disponen de fundaciones, escuelas públicas de formación, etc... mediante las cuales se realiza la formación continua de los profesionales con cargo a sus propios fondos, a los que reciben del Estado y de otras entidades.

Fundamental en este ámbito fue la reforma que llevó a cabo un gobierno socialista de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios que, en su disposición adicional sexta, regula, las aportaciones al Sistema Nacional de Salud por parte de la industria, calculadas en función de su volumen de ventas.

En el punto tercero de la mencionada disposición adicional se establece concretamente que "las cantidades a ingresar se destinarán a la investigación, en el ámbito de la biomedicina, en cantidad suficiente para financiar las necesidades de investigación clínica que se lleva a cabo, a través de la iniciativa sectorial de investigación en biomedicina y ciencias de la salud, ingresándose en la caja del Instituto de Salud Carlos III. El resto de fondos se destinarán al desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, de programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos y enfermeros, así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos, según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad y Política Social, previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ingresándose en el Tesoro Público".

En base a este sistema, durante los últimos años se han desarrollado en nuestras instituciones sanitarias destacados programas de formación continuada, que han contribuido a la actualización y reciclaje de numerosos profesionales, y de una manera u otra, a la mejora de la calidad de los servicios que éstos prestan a los ciudadanos. No obstante, en este ámbito como en tantos otros, con la crisis económica los recortes también han afectado a estos programas y muchos hospitales y centros sanitarios han reducido los fondos que se destinan a este fin.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar los Planes de formación y actualización dirigidos a los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud (SNS), realizados por las Comunidades Autónomas, para lo cual incrementará los fondos que se transfieren para estos fines a las Comunidades Autónomas, tanto con fondos presupuestarios propios como ampliando los fondos que se revierten provenientes de las entidades comercializadoras de medicamentos y productos sanitarios en el marco de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios."